

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 17 DE ENERO DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 17 de enero de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

No asiste la Concejala D^a Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa pendiente de aprobación, hasta que se produzca el alta en el registro de facturas de los documentos recibidos.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable, alcantarillado y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por fallecimiento de su madre y actual titular, [REDACTED] la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambos herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederles el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda con nº de concesión [REDACTED], que consta a nombre de su difunta madre, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambos herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederles el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], **en representación del Hogar del Pensionista “Obispo Sanz y Saravia”**: Atendiendo a su solicitud de colaboración económica para sufragar los gastos derivados de las actividades proyectadas por la organización para este año, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 2.500 euros, para el ejercicio 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para obra de captación de agua, consistente en limpieza de caño, para uso exclusivo agrícola de la finca, en el inmueble ubicado en la finca [REDACTED] [REDACTED] (polígono [REDACTED], parcela [REDACTED]), de este término municipal.
- Expediente promovido por [REDACTED], **en representación de la empresa [REDACTED]**, para ejecución de obras de limpieza, desescombro, picado y apuntalamiento de dos crujeías, en el inmueble ubicado en [REDACTED], de este término municipal. Se pone en su conocimiento que, a la finalización de las labores solicitadas, deberá presentar en este Ayuntamiento un certificado (firmado por técnico competente) que determine que la edificación no presentará peligro para las edificaciones colindantes ni para la vía pública. Asimismo, deberá ejecutar el adecentamiento de la fachada de la vivienda, por necesidad de ornato público.

b) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de edificación entre medianeras (dos viviendas, dos locales y un garaje), incluida la ampliación de la misma, en el inmueble ubicado en [REDACTED] esquina a [REDACTED], de este término municipal. Se acuerda eliminar del expediente la calificación de licencia de obra con eficacia diferida, pasando a ser licencia de obra completa, al haber aportado toda la documentación requerida.

2.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de dos locales y un local-garaje de planta baja, ubicados en [REDACTED], esquina a [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que los locales se encuentran totalmente terminados y pueden ser usados como tales, sin que les afecte el desarrollo de las obras de la planta alta de la edificación,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de dos locales y un local-garaje de planta baja, ubicados en [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FUNDICIÓN DÚCTIL PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Tras haber quedado desierta la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del lote de material de Fundición Dúctil, para ejecución de obras

municipales, por rebasar la única oferta admitida de las presentadas el tipo máximo de licitación,

Habiéndose iniciado nuevo expediente de contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa URBYSEG PALMA, S.L., con CIF nº B-14998330, el contrato de suministro de material de Fundición Dúctil, para ejecución de obras municipales, por importe de 3.294,15 € (más IVA de 691,77 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández